

Gerencia Vida y Rentas

Políticas de Vida Individual

Enero 2025

Contenido

3

Condiciones que aplican
a todas las pólizas de Vida Individual

6

Condiciones para negocio nuevo

14

Condiciones para realizar modificaciones
de productos vigentes y no vigentes

17

Convertibilidad de otros productos
a Vida Individual

- Productos colectivos a individuales

20

Convertibilidad entre productos
de Vida individual

23

Condiciones para unificación de pólizas

24

Condiciones para anulación
de cancelación

24

Condiciones para pólizas con tomador
diferente a asegurado

26

Condiciones para pólizas
de Vida Individual financiadas

26

Condiciones para pólizas
con fondo de ahorro

27

Clasificación de accidentes personales
por ocupación

28

Clasificación de accidentes personales
por deportes



Condiciones que aplican a todas las pólizas de Vida Individual

Cúmulos

Los valores asegurados de las coberturas de muerte accidental, invalidez por accidente, invalidez por enfermedad, gastos de curación y renta diaria por accidente y hospitalización generan cúmulo entre los seguros de vida individual (Ramo 081) y accidentes personales (Ramo 084).

El anexo de enfermedades graves de la solución de vida individual 081 hace cúmulo con otros anexos de enfermedades graves de vida individual y con otras pólizas de enfermedades graves (Más vida) que pueda tener el asegurado.

El anexo de cáncer de la solución de vida individual-081 hace cúmulo con otros anexos de cáncer de vida individual

Las pólizas del producto plan crédito protegido no hacen cúmulo con otras pólizas de vida individual. El cúmulo se hace entre pólizas del mismo producto

Beneficiario oneroso

Siempre se debe especificar en la relación de beneficiarios quién (es) será (n) el (los) beneficiario (s) del saldo de la deuda, los porcentajes de distribución y parentesco con el asegurado.

En las pólizas de Vida Individual, diferentes a Plan Crédito Protegido que tienen como objetivo garantizar el pago de una deuda, la Gerencia de Vida no otorga la garantía de avisarle con anticipación al beneficiario oneroso la cancelación, revocación o modificación de la póliza. Cuando los endosos tengan esta condición, la responsabilidad de informar estos movimientos será de la oficina donde esté radicada la póliza.

Para cambio de beneficiario o disminución del valor asegurado en pólizas con beneficiario oneroso, se debe aportar una autorización de la entidad financiera o extracto bancario, en donde nos informen el número de la póliza que respalda dicho crédito.

Para todas las pólizas con beneficiario oneroso es posible levantar la cláusula de suicidio el primer año.

Proceso para inscripción de beneficiario oneroso:

1. El oneroso debe ser persona jurídica, no puede ser persona natural.
2. Se debe enviar certificado de cámara de comercio y Sarlaf (documento físico) actualizado al correo: moperativo@suramericana.com.co
3. La Gerencia validará que el NIT, representante legal y socios cumplan con las condiciones para la inscripción y te confirmará a través del correo una vez este inscrito.

Clasificación del riesgo

El conductor y/o acompañante que utilizan motocicletas, motonetas, cuatrimoto y otros vehículos a motor de solo dos ruedas o incluso 4 con componentes mecánicos de motocicleta, así sea de manera ocasional, se clasificarán en las coberturas de invalidez por accidente, gastos de curación, renta diaria por cualquier causa y renta diaria por accidente y hospitalización en riesgo tipo B; a no ser que por su ocupación deban clasificarse en el grupo de riesgo tipo C o en el que corresponda. El anexo de accidentes personales complementario se otorga con una extraprima del 10% para ese tipo de personas, clientes o asegurados y tiene una clasificación de tipo de riesgo según la ocupación.

Residentes en el exterior

A los residentes en el exterior no se les otorga renta diaria por cualquier causa, renta diaria por accidente y hospitalización y gastos de curación. Si el cliente estando en Colombia tiene estos anexos contratados y su condición cambia a residente en el exterior, estos se conservarán y no se otorgarán aumentos sobre los mismos.

Para las demás coberturas se podrá ofrecer el seguro a colombianos residentes en el exterior de forma legal o extranjeros residentes de forma legal en Colombia. Sin embargo, el caso podría tener condiciones especiales de evaluación según la condición geográfica del riesgo.

El máximo valor asegurado en la cobertura de enfermedades graves para Colombianos residentes en el exterior es de $200'000.000. Esto aplica también para Más vida.

Extraprimas

Las extraprimas pueden ser:

- Por sobremortalidad: se aplica un porcentaje de incremento sobre la tasa de riesgo. (Esta extraprima se ingresa en la casilla "extraprima sobremortalidad" del cotizador al frente de la respectiva cobertura).
- Temporal: se aplica un valor adicional a la tasa de riesgo y está dada por mil. (Esta extraprima se ingresa en la casilla "extraprima ocupación" del cotizador al frente de la respectiva cobertura).

NOTA: en caso de ser un número con decimal (Ejemplo 1.5 x mil) se deberá ingresar el decimal separado por PUNTO (.) y no por COMA.

Indemnización mensual

El cliente puede definir que una parte o la totalidad de la indemnización sea pagada de forma mensual con las siguientes condiciones:

- El crecimiento anual de los pagos periódicos corresponde a la inflación más 1% anual.
- El valor de la indemnización mensual se calculará con el último IPC conocido a la fecha del primer pago de la indemnización.
  - Los pagos periódicos se realizarán por un periodo de tiempo mínimo de 5 años y máximo de 25 años.
  - El pago mensual debe ser mayor a $200.000, de lo contrario la indemnización se entregará en una suma única.
- La primera indemnización se pagará cuando se acredite el derecho, la indemnización mensual de los meses posteriores se pagará en los primeros 7 días hábiles del mes.

ANEXOS:

Todos los anexos de vida individual son de vigencia anual y en cada vigencia les aplican las últimas condiciones vigentes de la cobertura, con las siguiente excepciones:

Renta diaria por accidente:

Si la inclusión de la cobertura se realizó antes del 2 de septiembre del 2001, le aplicarán las condiciones que se encontraban vigentes en el momento de la contratación. Si la fecha de inclusión es posterior a esta, se aplicarán la últimas condiciones vigentes.

Enfermedades graves:

Si la inclusión de la cobertura se realizó antes del 16 de abril del 2006, le aplicarán las últimas condiciones vigentes pero se garantizará la edad de permanencia hasta los 80 años. Si la inclusión fue posterior a esta fecha, le aplicarán las últimas condiciones vigentes y la edad de permanencia actual.

Renta diaria por cualquier causa y renta diaria por accidente y hospitalización

Se podrá tomar el anexo sin sobrepasar el 100 % de los ingresos diarios por rentas de trabajo y sin sobrepasar los límites por políticas. El valor asegurado se calcula así: Ingresos mensuales por trabajo/30 = Valor asegurado máximo para el anexo.

Estas dos coberturas, Renta diaria por cualquier causa y Renta diaria por accidente y hospitalización, son excluyentes, es decir, no se pueden tomar las dos rentas incluso en pólizas diferentes para el mismo asegurado.

Riesgo moral

Es absolutamente relevante para SURA conocer a sus asegurados desde el punto de vista moral, por tanto, y con el fin de buscar una buena suscripción, los asegurados deben ser personas que garanticen no realizar o haber realizado actividades, conductas o comportamientos ilícitos. La importancia de estudiar el riesgo moral del asegurado se ve reflejado en dos aspectos básicos como son: la prevención de fraudes contra la Compañía y evitar asegurar personas que por la agravación de su riesgo moral son más proclives a sufrir atentados en contra de su salud y vida.

Condiciones para negocio nuevo

Valores asegurados

Solución y/o Cobertura	Valor Asegurado Mínimo	Valor Asegurado Máximo	Valor Asegurado Máximo Estudiantes y Dependientes
Amparo básico			
• Plan Vive • Saldado • Prorrogado • Ordinario de Vida	$40.000.000	No Aplica	$400.000.000
• Plan Crédito Protegido	$10.000.000	No Aplica	$400.000.000
Coberturas adicionales al seguro de vida			
Muerte Accidental	$20.000.000	No aplica	$1.200.000.000
Invalidez por Accidente	$20.000.000	No aplica	$1.200.000.000
Invalidez por Enfermedad	$20.000.000	No aplica	$1.200.000.000
Incapacidad total y permanente por Enfermedad o Accidente	$10.000.000	No aplica	$400.000.000
Gastos de Curación por Accidente	$1.000.000	$30.000.000	$30.000.000
Renta diaria por cualquier causa	$20.000	$400.000	No se concede
Renta Diaria por Accidente y Hospitalización	$20.000	$400.000	No se concede *Sólo para las amas de casa se concede $20.000
Enfermedades Graves	$20.000.000	$1.200.000.000	$1.200.000.000
Cáncer	$20.000.000	$400.000.000	$400.000.000
Accidentes Personales Complementario	$5.000.000	El 50% del valor asegurado en vida con un máximo de $50.000.000	El 50% del valor asegurado en vida con un máximo de $50.000.000
Auxilio de Exequias	$7.000.000	$7.000.000	$7.000.000

Índice variable y crecimiento

Índice variable de las coberturas adicionales	
• **Plan Vive**	El índice variable es igual al % de crecimiento del amparo de Vida, el crecimiento se consolida anualmente.
• **Plan Crédito Protegido**	No tiene crecimiento

La cobertura de enfermedades graves no tiene crecimiento a partir de los 65 años.

La cobertura de auxilio de exequias no tiene crecimiento.

Edades de Ingreso y permanencia de productos vigentes

Solución	Edad mínima de ingreso negocio nuevo	Edad máxima de ingreso negocio nuevo	Edad máxima de ingreso por conversión	Edad máxima de permanencia
• Plan vive	**14 años**	**70 años**	**75 años**	**80 años**
• Plan crédito protegido	**18 años**	**74 años**	**74 años**	**99 años**
• Ordinario	**20 años**	**80 años**	**80 años**	**99 años**
• Saldado	**14 años**	**80 años**	**80 años**	**99 años**
• Prorrogado	**20 años**	**80 años**	**89 años**	**90 años**

Edades de permanencia de productos no vigentes

Solución	Edad máxima de permanencia
• Plan vida personal	**80 años**
• Sucapital clásico y asegurado	**80 años**
• Vida para todos	**80 años**
• Vida Suramericana	**65 años**

Edades de ingreso y permanencia por coberturas

Cobertura	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
• Enfermedades Graves	Según la edad de la cobertura básica	**59 años**	**70 años**
• Invalidez por Enfermedad	Según la edad de la cobertura básica	**62 años**	**75 años**
• Cáncer	Según la edad de la cobertura básica	**65 años**	**70 años**
Muerte Accidental Invalidez por Accidente Gastos de Curación Renta diaria por cualquier causa Renta Diaria por Accidente y Hospitalización	Según la edad de la cobertura básica	**65 años**	**75 años**
• Incapacidad total y permanente por Enfermedad o Accidente	Según la edad de la cobertura básica	**74 años**	**76 años**
• Auxilio de Exequias	Según la edad de la cobertura básica	**70 años**	**Ilimitada**
• Accidentes personales complementario	Según la edad de la cobertura básica	**70 años**	**90 años**
• Desempleo y Pérdida del ingreso por incapacidad	Según la edad de la cobertura básica	**60 años**	**65 años**

La cobertura se retira en la renovación más cercana a que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia.

Ejemplo: si tienes la cobertura de cáncer y cumples 70 años 2 meses después de la renovación de tu póliza, esta cobertura no se renovará para esta vigencia.



Requisitos de asegurabilidad por cobertura

VIDA INDIVIDUAL

Vida	Personas hasta 45 años	Personas entre 46 y 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta 400.000.000	1	1	1
• Mayor de 400.000.000 y hasta 800.000.000	1	1	1,4,11
• Mayor de 800.000.000 y hasta 1.600.000.000	1,2,4,6,7	1,2,4,5,6,7	1,2,4,5,6,7,11
• Mayor de 1.600.000.000 y hasta 5.000.000.000	1,2,3,4,5,6,7,8, 9	1,2,4,5,6,7,8,9,10	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11
• Mayor de 5.000.000.000	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14

Invalidez por enfermedad	Personas hasta 45 años	Personas entre 46 y 62 años	Personas mayores de 62 años
• Hasta 400.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de 400.000.000 y hasta 800.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de 800.000.000 y hasta 1.600.000.000	1,2,4,7	1,2,4,5,6,7	No se acepta
• Mayor de 1.600.000.000 y hasta 5.000.000.000	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,4,5,6,7,8,9,10	No se acepta
• Mayor de 5.000.000.000	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	No se acepta

Enfermedades graves	Personas hasta 45 años	Personas entre 46 y 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta $400.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de $400.000.000 y hasta $800.000.000	1	1	No se acepta
• Mayor de $800.000.000 y hasta $1.200.000.000	1,2,4,6,7	1,2,4,5,6,7	No se acepta

Cáncer	Personas hasta 59 años	Personas mayores de 59 años
• Hasta $100.000.000	1	1
• Mayor de $100.000.000	1	1,11

Muerte accidental, invalidez por accidente, gastos de curación por accidente, renta diaria por cualquier causa, renta diaria por accidente y hospitalización y accidentes personales complementario.
No requieren requisitos por políticas, pasan a evaluación si hay respuesta positiva en la declaración de asegurabilidad o información relevante en la compañía.

PLAN CRÉDITO PROTEGIDO			
Vida+ITP	**Personas hasta 45 años**	**Personas entre 46 y 59 años**	**Personas mayores de 59 años**
• Hasta 400.000.000	1	1	1
• Mayor de 400.000.000 y hasta 800.000.000	1	1	1,4,11
• Mayor de 800.000.000 y hasta 1.600.000.000	1,2,4,7	1,2,4,7	1,2,4,7,11
• Mayor de 1.600.000.000 y hasta 2.500.000.000	1,2,3,4,7,8	1,2,4,7,8,10	1,2,4,7,8,10,11
• Mayor de 2.500.000.000 y hasta 5.000.000.000	1,2,3,4,5,7,8,9	1,2,4,5,7,8,9,10	1,2,4,5,7,8,9,10,11
• Mayor de 5.000.000.000	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14

Requisitos de asegurabilidad

1. Declaración de asegurabilidad
2. Examen Medico
3. Electrocardiograma
4. Exámenes laboratorio (CT, colesterol hdl, TG y glicemia)
5. Citoquimico de orina
6. HIV
7. Creatinina
8. Transaminasas
9. Gammaglutamiltranspeptidasa GGT
10. Péptido en sangre NT-proBNP
11. Resultado de mamografía o antigeno especifico de prostata
12. Bilirrubina total y directa
13. Velocidad de sedimentación globular
14. Hemograma

Exámenes a domicilio

Para las personas que requieran exámenes médicos y que por falta de tiempo se los desee realizar a domicilio se pueden solicitar siempre y cuando la prima sea igual o mayor a $4.000.000 anuales.

Observación importante

Los seguros tomados durante los últimos doce (12) meses y que estén vigentes, también se deben tener en cuenta en el acumulado de la suma asegurada para la determinación de los requisitos de asegurabilidad.

Requisitos por reaseguro

Coberturas	Valor asegurado	Requisitos por reaseguro
• **Vida** • **Muerte accidental** • **Invalidez por accidente** • **Invalidez por enfermedad** • **Incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad**	Superior a $5.000.000.000	**1.** Declaración de asegurabilidad. **2.** Examen Médico. **3.** Electrocardiograma. **4.** Exámenes de Laboratorio (Glicemia, Colesterol Total, Colesterol HDL, Triglicéridos). **5.** Citoquímico. **6.** HIV, Creatinina. **7.** Transaminasas (Alanino Transaminasa ALT, Aspartato Transaminasa AST, Gammaglutamil transpeptidasa GGT) **8.** Prueba en sangre NT-proBNP **9.** Transcripción o copia del resultado de la última mamografía o antígeno específico de próstata, según aplique **10.** Bilirrubina total y directa **11.** Velocidad de sedimentación globular (VSG) **12.** Hemograma

Adicional, se deben considerar los cuestionarios que se hacen llegar a la oficina, según la póliza solicitada: conocimiento del cliente, cuestionario candidato, cuestionario préstamo, cuestionario persona clave, cuestionario empresa-socio. Se debe tener en cuenta que para la aceptación del seguro, el reasegurador puede solicitar requisitos adicionales a los mencionados.

Primas mínimas y anticipos

Forma de pago	Prima vida más coberturas adicionales
Mensual	**$20.000**
Trimestral	**$60.000**
Semestral	**$120.000**
Anual	**$240.000**
Rehabilitaciones	**No aplica**

Nota: el producto Plan Crédito Protegido no tiene prima mínima ni anticipo.

Riesgo estándar – negocio nuevo

Parámetro	Descripción
• **Edad del cliente**	**Clientes entre 18 y 59 años.**
• **Riesgo consultable**	No ser riesgo consultable en la Compañía.
• **Siniestros**	No tener siniestros previos en la compañía.
• **Declaración de asegurabilidad**	**En Modernización:** Si el cliente en la declaración de asegurabilidad responde a todas las preguntas "NO".
• **Valor asegurado: amparo básico/vida**	Valor asegurado del amparo básico así: Hasta edad 59 un valor menor o igual a $800 millones. Mayores de 59 años un valor igual o menor a $400 millones. Para estudiantes y amas de casa, el valor asegurado máximo permitido en este amparo es de $400 millones. El asegurado no debe tener pólizas expedidas en los últimos 12 meses.
• **Cúmulo valor asegurado: amparo básico**	El asegurado no debe tener pólizas expedidas (independiente de la fecha de expedición)
• **Cúmulo valor asegurado anexos**	El asegurado no debe tener pólizas expedidas (independiente de la fecha de expedición) en Vida Individual, AP (Individual) y/o Más Vida cuyo cúmulo de valor asegurado en cada uno de los anexos sea superior al valor asegurado máximo para negocios nuevos establecido por políticas en cada cobertura.
• **Valor asegurado anexo: muerte accidental**	Menor o igual a $5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el valor asegurado del anexo de Muerte Accidental menor o igual a $1.200 millones.
• **Valor asegurado anexo: invalidez por accidente**	Menor o igual a $5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el valor asegurado del anexo de Invalidez por Accidente menor o igual a $1.200 millones.
• **Valor asegurado anexo: invalidez por enfermedad**	Hasta edad 62 un valor asegurado igual o menor a $800 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• **Valor asegurado anexo: gastos de curación por accidente**	Menor o igual a $30 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• **Valor asegurado anexo: accidentes personales complementario**	Menor o igual al 50% del valor asegurado en vida con un máximo de 50 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).
• **Valor asegurado anexo: renta diaria por accidente y hospitalización**	Menor o igual a $400.000. Si el asegurado es un Estudiante o Dependiente, no se concede este anexo. Para las Amas de Casa, se conceden hasta $20.000, declaren o no ingresos.
• **Valor asegurado anexo: Renta diaria por cualquier causa.**	Menor o igual a $400.000. Si el asegurado es estudiante, ama de casa, pensionado o Dependiente, no se concede este anexo.

Parámetro	Descripción
• **Valor asegurado anexo: enfermedades graves**	Hasta edad 59 un valor asegurado igual o menor a $800 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• **Valor asegurado anexo: cáncer**	Menor o igual a $400 millones, en personas menores de 59 años (aplica para Estudiantes y amas de casa). Menor o igual a 100 millones en personas mayores de 59 años.
• **Índicede masa corporal (relación peso – talla)**	Para obtener el IMC se deberá aplicar la siguiente fórmula Peso / Talla al cuadrado. Ejemplo: Peso 78 k, Talla 1,60 m **IMC = 78 / (1.60 x 1.60) → 78 / 2,56 = 30,47. El IMC deberá ser mayor o igual a 16 y menor o igual a 33**



Condiciones para realizar modificaciones de productos vigentes y no vigentes

Valores mínimos

Cobertura	Valor asegurado mínimo
VIDA	**$40.000.000.** Si el valor asegurado actual es mayor o igual a $40.000.000 podrá aumentarse lo que se desee y disminuirse hasta mínimo $40.000.0000. Si el valor asegurado actual es menor a $40.000.000 podrá aumentarse lo que se desee incluso quedando por debajo de $40.000.000 pero no podrá disminuir del valor actual.

Recuerda que las modificaciones de aumento para las pólizas con valores de cancelación pueden generar cobros de ajuste de reservas.

Cobertura	Valor asegurado mínimo
Muerte Accidental	$20.000.000
Invalidez por Accidente	$20.000.000
Invalidez por Enfermedad	$20.000.000
Enfermedades Graves	$20.000.000
Cáncer	$20.000.000
Accidentes Personales Complementario	$5.000.000
Gastos de Curación por Accidente	$1.000.000
Renta Diaria por Accidente y Hospitalización	$20.000
Renta Diaria por cualquier causa	$20.000
Auxilio de Exequias	$7.000.000
Desempleo y Pérdida del ingreso por incapacidad	$10.000

Requisitos de asegurabilidad

Tener presente que para los aumentos aplican los mismos requisitos de asegurabilidad establecidos para negocio nuevo.

Además, los seguros tomados durante los últimos doce (12) meses y que estén vigentes también se deben tener en cuenta en el acumulado de la suma asegurada para la determinación de los requisitos de asegurabilidad; siempre y cuando se supere el valor asegurado definido como riesgo estándar para cada amparo.

Riesgo estándar – modificaciones

Parámetro	Descripción
• **Edad del cliente**	**Clientes entre 18 y 59 años.**
• **Riesgo consultable**	No ser riesgo consultable en la Compañía.
• **Siniestros**	No tener siniestros previos en la compañía.
• **Declaración dæsegurabilidad**	En Modernización:Si el cliente en la declaración de asegurabilidad responde a todas las preguntas "NO".
• **Valor asegurado: amparo básico/vida**	Incrementos de valor asegurado del amparo básico así: **Hasta edad 59 un valor menor o igual a $800 millones.** Siempre y cuando la ocupación no sea Estudiante y Amas de Casa, cuyo aumento no debe sobrepasar el máximo permitido por políticas para negocio nuevo. **Mayores de 59 años un valor igual o menor a $400 millones.** El asegurado no debe tener pólizas expedidas en los últimos 12 meses.
• **Cúmulo valor asegurado: amparo básico**	El asegurado no debe tener pólizas expedidas o en trámite (independiente de la fecha de expedición).
• **Cúmulo valor asegurado anexos**	El asegurado no debe tener pólizas expedidas (independiente de la fecha de expedición) en Vida Individual, AP (Individual) y/o Más Vida cuyo cúmulo de valor asegurado en cada uno de los anexos sea superior al valor asegurado máximo para negocios nuevos establecido por políticas en cada cobertura.
• **Valor asegurado anexo: muerte accidental**	Incrementos de valor asegurado del anexo de **MUERTE ACCIDENTAL** menor o igual a $ 5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el incremento de valor asegurado del anexo de Muerte Accidental debe ser menor o igual a $1.200 millones sin exceder el máximo permitido por políticas para negocio nuevo.
• **Valor asegurado anexo: invalidez por accidente**	Incrementos de valor asegurado del anexo de **INVALIDEZ POR ACCIDENTE** menor o igual a $5.000 millones. Para Estudiantes y Amas de Casa, el incremento de valor asegurado del anexo de Invalidez por Accidente debe ser menor o igual a $1.200 millones.
• **Valor asegurado anexo: invalidez por enfermedad**	Incrementos de valor asegurado del anexo de **INVALIDEZ POR ENFERMEDAD** así: Hasta edad 62un incremento de valor asegurado igual o menor a $800 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• **Valor asegurado anexo: gastos de curación por accidente**	Incrementos de valor asegurado del anexo de **GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE** menor o igual a $30 millones (aplica para Estudiantes y Amas de Casa).

Parámetro	Descripción
• Valor asegurado anexo: accidentes personales complementario	Incrementos de valor asegurado de **ACCIDENTES PERSONALES COMPLEMENTARIO** menores o iguales al 50% del valor asegurado en la cobertura de vida, o menores o iguales a 50 millones en los casos que aplique.
• Valor asegurado anexo: renta diaria por accidente y hospitalización	Incrementos de valor asegurado del anexo de **RENTA DIARIA** sin exceder $400.000. Si el asegurado es un Estudiante o Dependiente, no se concede este anexo. Para las Amas de Casa, se conceden hasta $20.000, declaren o no ingresos.
• Valor asegurado anexo: renta diaria por cualquier causa:	Incrementos de valor asegurado sin exceder $400.000. Si el asegurado es estudiante, ama de casa, pensionado o dependiente, no se concede este anexo.
• Valor asegurado anexo: enfermedades graves	Incrementos de valor asegurado del anexo de **ENFERMEDADES GRAVES** así: Hasta edad 59 un incremento de valor asegurado igual o menor a $800 millones. (Aplica para Estudiantes y Amas de Casa), sin exceder el máximo permitido por políticas.
• Valor asegurado anexo: cáncer	Incrementos de valor asegurado del anexo de CÁNCER menor o igual a $400 millones, en personas menores de 59 años (aplica para Estudiantes y amas de casa). Menor o igual a 100 millones en personas mayores de 59 años.
• Índice de masa corporal (relación peso – talla)	Para obtener el IMC se deberá aplicar la siguiente fórmula Peso / Talla al cuadrado. Ejemplo: Peso 78 k, Talla 1,60 m **IMC = 78 / (1.60 x 1.60) 78 / 2,56 = 30,47. El IMC deberá ser mayor o igual a 16 y menor o igual a 33**

Convertibilidad de otros productos a Vida Individual

Productos colectivos a individuales

Producto Origen	Producto Destino	Condiciones
• **Vida grupo** Pes Vida Maestra Vida Familiar Demás productos de Vida Grupo que tengan la condición de "Convertibilidad"	Productos vigentes de Vida Individual. (Plan Vive, Ordinario, Prorrogado, Saldado)	**1.** Solicitar la convertibilidad dentro de los 90 días siguientes al retiro y/o cancelación de la póliza de Vida Grupo. **2.** Asegurados hasta 65 años de edad. **3.** Haber permanecido en este seguro por lo menos un año continuo. **4.** Las coberturas adicionales a la de Vida se cancelaran al momento del retiro y por lo tanto no estarán incluidas en el nuevo seguro. **5.** El valor asegurado será el alcanzado a la fecha de cancelación en vida grupo. **6.** Se realiza la expedición del seguro de Vida Individual sin requisitos de asegurabilidad. **7.** Si el seguro anterior tenia extraprimas y/o anexos de exclusión, el seguro de Vida Individual también las tendrá **8.** La prima de este nuevo seguro será la correspondiente a la tarifa que tenga establecida SURA al momento de la conversión para la edad del cliente. **9.** En caso de solicitar coberturas diferentes al amparo básico de vida o aumentos de valor asegurado en la cobertura básica, estas deben ser pre-evaluadas y en caso de ser necesario deberán pasar por el proceso de evaluación médica

Nota importante: los productos que aquí no se mencionan no tienen clausula de convertibilidad, por lo cual su suscripción en Vida Individual será como negocio nuevo

Producto origen: Vida Grupo

Planes:

- **Plan vida integral**
- **Plan vida clásico**
- **Plan vida docentes**

Condición	Criterio
Plan procedente de Vida Grupo.	Plan Vida Integral, Plan Vida Clásico o Plan Vida Docentes
Plan destino de Vida individual.	Plan Vive.
Estado de la póliza en Vida Grupo.	Debe estar cancelada.
Edad máxima de conversión para el amparo básico (Vida)	70 años.
Edad máxima de conversión para anexos diferentes a Vida.	63 años.
Tiempo máximo para solicitud de conversión.	90 días a partir de la fecha de cancelación de la póliza de Vida Grupo.
Tiempo mínimo de permanencia en Vida Grupo	1 año.
Retroactividad.	Sí, aplica. Deberá pagar las primas entre el retiro y la expedición de la póliza individual. Se expedirá el mismo día de cancelación de la póliza de Vida Grupo.
Coberturas homologables en Plan Vive.	Vida, Invalidez por Enfermedad, Invalidez o pérdida por un Accidente, Enfermedades Graves o Anexo de Cáncer, Renta por Accidente y hospitalización, Muerte Accidental y Auxilio Exequias.
Coberturas no homologables en Plan Vive.	Auxilio de repatriación, Bono para educación, Bono para adecuaciones del hogar, Bono Canasta, Renta adicional UCI, Pérdida parcial de la capacidad laboral, Auxilio por maternidad o paternidad.
Declaración de asegurabilidad.	Se debe diligenciar, con el fin de actualizar información del asegurado y su estado de salud.
Valor asegurado.	Sera máximo el valor asegurado que se contrató en la póliza de Vida Grupo, cumpliendo igualmente con las políticas de Vida Individual. **Nota: No se podrá solicitar aumento del valor asegurado en el momento de la conversión. Lo podrá solicitar cuando esté activa la vigencia en Plan Vive.**
Motivos válidos de conversión.	Jubilación, despido y renuncia.

Cuadro 1: Condiciones para la conversión de anexos de Vida Grupo a Vida Individual.

Adicionalmente, debes tener presente:

Si es efectiva la conversión, en el seguro individual aplicarán las políticas, tarifas y condiciones de Plan Vive.

Si el asegurado ha tenido siniestros de invalidez o pérdida por un accidente o enfermedad, no podrá solicitar conversión de estas coberturas.

Si se declara algún padecimiento en enfermedades graves, la conversión de esta cobertura estará sujeta a evaluación médica.

En esta tabla podrás encontrar cómo quedan distribuidos los valores asegurados de cada una de las coberturas contratadas en Vida Grupo en Plan Vive.

Coberturas Plan Vida Integral o Plan Vida Clásico	Cobertura homologable en Plan Vive	Distribución de valor asegurado en Plan Vive*
• **Vida**	Vida.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• **Enfermedades graves (EG)**	Enfermedades graves o Anexo de Cáncer. *El cliente podrá escoger una de las 2 coberturas	**Anticipada:** 40%, 50% o 60% del valorasegurado de vida en Vida Grupo. **Independiente:** 100% del valor asegura-do de vida en Vida Grupo.
• **Invalidez o pérdida por un accidente o enfermedad (ITP)** *ITP= 100% de Vida - % EG anticipada	Invalidez por enfermedad (IVE)	Asignar % del valor asegurado en ITP (50% máx)
	Invalidez o pérdida por accidente.	Valor asegurado ITP - valor asegurado IVE
• **Invalidez accidental adicional**	Invalidez o pérdida por accidente.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• **Muerte en un accidente**	Muerte accidental.	100%del valor asegurado en Vida Grupo.
• **Muerte accidental adicional**	Muerte accidental.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• **Auxilio funerario**	Auxilio Exequias.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• **Renta por incapacidad**	Renta diaria por accidente y hospitalización.	100% del valor asegurado en Vida Grupo.
• **Renta por hospitalización**	Renta diaria por accidente y hospitalización.	100%del valor asegurado en Vida Grupo.

*Para facilitar el proceso de distribución de los valores asegurados, habilitamos un "Simulador de Conversión" en el Portal de Vida Grupo, el cual distribuirá automáticamente los valores asegurados de cada cobertura contratada en Vida Grupo en su respectiva cobertura de Plan Vive.

Notas:

1. Los valores asegurados no podrán superar los valores máximos definidos en cada una de las coberturas de Plan Vive.
2. Si el asegurado tenía en Vida Grupo, muerte accidental adicional o invalidez por accidente adicional, en Plan Vive se sumarán los valores asegurados a muerte accidental o invalidez o pérdida por un accidente.
3. En el caso de los valores asegurados de renta por incapacidad y renta por hospitalización contratados en Vida Grupo, pasarán a ser una única cobertura en Plan Vive (renta por hospitalización).

Documentos requeridos para el proceso de conversión:

1.Carta de autorización del cliente para revisar la información de la póliza en Vida Grupo:

Si hay cambio de asesor, el nuevo asesor debe solicitar al cliente su autorización por medio de una carta, para así poder consultar sus coberturas y valores asegurados por medio de su oficina.

El formato de la carta estará en el portal de Vida Grupo. SAP: 160780.

2. Cotización realizada en Plan Vive:

La cotización se realiza por cotizador Plan Vive, se debe descargar para envío a expedición por BPM.

3. Declaración de asegurabilidad:

Si el cliente está interesado en iniciar el proceso de conversión debe diligenciar la declaración virtual de Plan Vive.

Convertibilidad entre productos de Vida individual

Conversión de Plan crédito protegido a Plan Vive

Política	Criterio
Plan procedente	Plan crédito protegido
Plan destino de Vida individual	Plan Vive
Estado de la póliza en Plan crédito protegido	Debe estar cancelada
Edad máxima de conversión para el amparo básico, Vida.	72 años
Edad máxima de conversión para anexos diferentes a Vida	Invalidez por accidente: 64 y 365 dias Invalidez por enfermedad: 62 y 365 días Exequias: 70 años
Tiempo máximo para solicitud de conversión	60 días a partir de la fecha de cancelación de la póliza de Plan crédito protegido
Tiempo mínimo de permanencia en Plan crédito protegido	2 años
Retroactividad	Si, aplica. Deberápagarlas primasentre el retiro y la expediciónde la pólizade Plan Vive.
Coberturas homologables en Plan Vive	Vida, Invalidez por Enfermedad, Invalidez o pérdida por un Accidente, Auxilio exequias
Declaración de asegurabilidad	**Valores asegurados mayores a 400 millones:** No se solicitará declaración de asegurabilidad, dado que el asegurado realizó el proceso de suscripción completo. **Valores asegurados menores a 400 millones:** No se solicitará una nueva declaración de asegurabilidad, pero se validará la declaración de asegurabilidad que se diligenció en el ingreso a Plan crédito protegido
Extraprimas	No se permite la conversión a asegurados con extraprimas superiores al 100% o el 3 por mil
Valor asegurado	**Límites de valor asegurado en la conversión** Para menores de 55 años: hasta $5.000 millones. Para mayores de 55 años y hasta 65 años: hasta $2.000 millones. Para mayores de 65 años: hasta $1.000 millones. El asegurado podrá solicitar máximo los limites mencionados anteriormente, sin superar el valor asegurado que se contrató en la póliza de Plan crédito protegido.
	No se podrá solicitar aumento del valor asegurado en el momento de la conversión. Lo podrá solicitar cuando esté activa la vigencia en Plan Vive.

Coberturas homologables de Plan crédito protegido en Plan Vive:

Coberturas Plan crédito protegido	Cobertura homologable en Plan Vive	Distribución de Valor Asegurado en Plan Vive
Vida	Vida	100% del Valor Asegurado en Plan crédito protegido
Incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente (ITP)	Invalidez por enfermedad	50% máximo del Valor Asegurado en ITP en Plan crédito protegido
	Invalidez o pérdida por accidente	Valor Asegurado restante (ITP - Invalidez por enfermedad)
Auxilio Exequias	Auxilio Exequias	100% del Valor Asegurado en Plan crédito protegido

Producto Origen	Producto Destino	Condiciones
• **Bancaseguros** *Plan Vida *Plan Vida Renta *Plan Vida Ideal *Plan Vida Total *Demás productos de Bancaseguros que tengan la condición de “Convertibilidad”	Productos vigentes de Vida Individual. (Plan Vive, Ordinario, Prorrogado, Saldado)	**1.** Solicitar la convertibilidad máximo dentro de los 90 días siguientes al retiro y/o cancelación de la póliza de Bancaseguros. **2.** Asegurados hasta 80 años de edad, se debe tener en cuenta la edad máxima de ingreso del producto de Vida Individual en el cual se va a dar la convertibilidad. **3.** Haber permanecido en este seguro por lo menos un año continuo. **4.** La conversión sólo aplica para el amparo básico, los anexos no tienen conversión, es decir, se cancelan. **5.** El valor asegurado será el alcanzado a la fecha decancelación en Bancaseguros. **6.** Se realiza la expedición del seguro de Vida Individual sin requisitos de asegurabilidad. **7.** Si el seguro anterior tenia extraprimas y/o anexos de exclusión, el seguro de Vida Individual también las tendrá **8.** La prima de este nuevo seguro será la correspondiente a la tarifa que tenga establecida SURA al momento de la conversión para la edad del cliente **9.** En caso de solicitar coberturas diferentes al amparo básico de vida o aumentos de valor asegurado en la cobertura básica, estas deben ser pre-evaluadas y en caso de ser necesario deberán pasar por el proceso de evaluación médica.

Nota importante: los productos que aquí no se mencionan no tienen claúsula de convertibilidad, por lo cual su suscripción en Vida Individual será como negocio nuevo.

Producto Origen	Producto Destino	Condiciones
• Productos de Vida Individual (Plan Vive, Plan Vida Personal, sucapital clásico, Vida Suramericana, sucapital asegurado etc.)	Plan Crédito Protegido	**1.** Se concede la continuidad en el amparo de Vida. Para el caso de la cobertura de ITP se concede siempre y cuando se tenga contratada enla póliza origen Invalidez por Accidente e Invalidez por Enfermedad, en el caso de tener contratada solo una de las invalideces debe estudiarse el ITP como nueva cobertura. **2.** Se mantienen las extraprimas, anexos de exclusión y demás condiciones de asegurabilidad del seguro origen. **3.** Debe cumplir la edad de ingreso a Plan Crédito Protegido. **4.** Si la póliza de origen sobrepasa el valor asegurado del contrato automático de reaseguro de Plan Crédito Protegido (más de $5.000 millones), la expedición estará sujeta a aceptación de facultativo, ya queson contratos de reaseguro diferentes. **5.** Solo se requiere pre-evaluación y/o evaluación médica cuando existan aumentos de valor asegurado. **6.** Para otorgar la continuidad en el amparo de Vida el asesor debe ser el mismo de la póliza origen.
• Productos de Vida Individual (Plan Vive, Plan Vida Personal, sucapital clásico, Vida Suramericana, sucapital asegurado etc.)	Productos vigentes de Vida Individual. (Plan Vive, Ordinario, Prorrogado, Saldado)	**1.** Se concede continuidad sobre todas las coberturas que posea la póliza al momento de la continuidad. **2.** Se mantienen extraprimas, anexos de exclusión y demás condiciones de asegurabilidad del seguro origen. **3.** Solo se requiere pre-evaluación y/o evaluación médica cuando existan aumentos de valor asegurado o inclusión de coberturas. **4.** Para otorgar la continuidad en el amparo de Vida el asesor debe ser el mismo de la póliza origen.

Conversiones de pólizas de Cafevida a Vida individual.

Las pólizas de CAFEVIDA de Agrícola de Seguros se podrán convertir con el mismo valor asegurado en Vida; los anexos de Invalidez por Accidente y Muerte Accidental se podrán incluir si la póliza de origen tiene el amparo de Indemnización Adicional por Muerte o Desmembración Accidental, estas coberturas quedaran con el mismo valor asegurado.

Si se desea incluir las coberturas de Invalidez por Enfermedad y/o Enfermedades Graves en la póliza que se está convirtiendo, se autoriza que la inclusión se realice con el mismo valor asegurado que traía el amparo de vida en la póliza de CAFEVIDA, así esté por debajo del valor asegurado mínimo exigido por políticas para negocio nuevo.

Condiciones para unificación de pólizas

- Las pólizas que se van a unificar deben ser del mismo asesor, de lo contrario, se debe tener la autorización del cambio de intermediario.
- Se debe informar en cual póliza se realizará la unificación.
- El traslado de los anexos de una póliza a otra se podrá realizar respetándose la continuidad que traían y no es necesario carta del asesor anterior (la autorización de cambio de intermediario se solicita únicamente para el amparo básico de vida).
- No se pueden unificar pólizas con beneficiario oneroso.
- Las pólizas que se van a unificar deben estar expedidas en las mismas condiciones: estándar o con la misma extraprima.
- Si con la unificación existen aumentos de valores asegurados se deben tener en cuenta las políticas de modificación.

Condiciones para anulación de cancelación

- Se permite anular la cancelación de una póliza máximo 100 días después de cancelada.
- Se permite reversar la prórroga bajo las siguientes condiciones:

***Menor a 100 días:** Sin requisitos.
***Entre 100 y 365 días:** Se solicitará declaración de asegurabilidad, y se realiza proceso de suscripción.
***Mayor a 365 días:** No es posible reversar la prórroga.

Condiciones para pólizas con tomador diferente a asegurado

Cúmulos de reaseguro

El cúmulo se genera para el asegurado y no para el tomador; siendo así se deben tener en cuenta las demás pólizas del asegurado que estén vigentes y que le puedan generar cúmulo de valor asegurado.

Beneficiarios

Será el asegurado el único autorizado para ingresar o modificar los beneficiarios de la póliza.

- **Negocio nuevo:** los beneficiarios deben estar designados en el consentimiento de tomador y asegurado

- **Modificación:** el asegurado debe enviar comunicación firmada para la corrección, modificación o exclusión de beneficiarios

Este tipo de pólizas de Vida Individual pueden ser endosadas.

Datos bancarios

Para este tipo de pólizas se puede tener todas las formas de pago, si el tomador decide inscribir un débito bancario se debe tener en cuenta que el cuentahabiente no podrá ser el asegurado ni el asesor.

Fondo de ahorro

Este tipo de pólizas no tienen la opción de fondo de ahorro.

Tomador

El tomador de este tipo de pólizas solo deben ser personas jurídicas.

Productos

Las pólizas que se expidan como negocio nuevo con tomador diferente a asegurador deben ser en el producto Plan Vive, Prorrogado, otros productos diferentes a estos, no cuentan con esta opción de expedición.

Requisitos de asegurabilidad

Adicional a los requisitos mencionados en las políticas, para este tipo de pólizas existen los siguientes requisitos:

- ### Consentimiento tomador y asegurado

  Debe ser el formato indicado por la gerencia de vida, debe estar firmado por tomador y asegurado y completamente diligenciado. Si no se presenta este requisito no habrá expedición de póliza; este requisito también debe diligenciarse para soportar las modificaciones valorables y no valorables de la póliza.

- ### SARLAFT

  Siempre será obligatorio el SARLAFT para tomador y asegurado.

- ### Requisitos adicionales por SARLAFT

  Cuando considere y dado el valor asegurado, el modelo de SARLAFT 4.0 puede exigir la declaración de renta y el certificado de ingresos y retenciones.

- ### FATCA

  Es obligatorio solo para el asegurado.

Condiciones para pólizas de Vida Individual financiadas

Uno de los medios de pago que se ofrece en las pólizas de vida individual es la financiación, para que esta se pueda realizar se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

Productos que se pueden financiar	Prima mínima para financiar	No tienen
Plan Crédito Protegido y Prorrogado	$ 240.000 anual	Fondo de ahorro

Nota importante: una vez cancelada una póliza financiada no se podrá anular la cancelación

Para las pólizas financiadas el certificado de pago es anual. Este certificado cumple con las condiciones solicitadas por algunos bancos para el pago de pólizas con beneficiario oneroso.

Condiciones para pólizas con fondo de ahorro

El fondo de ahorro es un beneficio opcional que se les ofrece a los asegurados en las pólizas de Vida Individual; si se contrata el fondo de ahorro se debe tener en cuenta:



- El valor máximo a ahorrar es 60 veces el valor de la prima anual del amparo básico de Vida.
- Si se contrata la opción de fondo de ahorro, el pago de las primas tanto de la póliza como del fondo de ahorro no podrá ser con tarjeta de crédito.
- Todas las modificaciones que se requieran hacer en el fondo de ahorro deben ser con carta firmada por el cliente.
- El cliente podrá utilizar el dinero que tenga consolidado en su fondo de ahorro para el pago de otros seguros; en estos seguros debe figurar como tomador y el pago estará libre del 4xmil.

Clasificación de accidentes personales por ocupación

Algunas ocupaciones requieren un estudio especial por parte del área médica para determinar bajo qué condiciones se otorga el seguro de Vida Individual dado el alto riesgo al que puede estar expuesto.

Modificaciones

Solo se reclasificará la ocupación cuando esta sea modificada, de lo contrario se conservara la clasificación que trae la póliza.

Renovaciones

Cuando se ejecuta el proceso masivo de renovación se ajusta la clasificación en las coberturas de Accidentes Personales de acuerdo al manual de ocupaciones.

A continuación encuentras el listado de ocupaciones y su clasificación, en caso de no encontrar la ocupación buscada debes referenciarte con la que más se le parezca.

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
A50	ABARROTEROS	A	A	A	A	A
A01	ABOGADO	A	A	A	A	A
A36	ACTOR	A	A	A	A	A
B03	ADMINISTRADOR DE CANTINA	A	B	B	B	A
A34	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS VARIOS	A	A	A	A	A
A73	ADMINISTRADORES DE CASA DE PROSTITUCIÓN	A	A	A	A	A
A02	ADUANA(EMPLEADO OFICINA)	A	A	A	A	A
A72	AGENTE DE ANUNCIOS	A	A	A	A	A
A08	AGENTE DE COMPRAS	A	A	A	A	A
A68	AGENTE DE EMPLEOS	A	A	A	A	A
A69	AGENTE DE LOTERIA	A	A	A	A	A
A09	AGENTE DE PROPIEDADES	A	A	A	A	A
A70	AGENTE DE VIAJES	A	A	A	A	A
A71	AGENTE FINCA RAIZ (OFICINA)	A	A	A	A	A
A11	AGENTE SECRETO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
A12	AGENTE VIAJERO	A	A	A	A	A
A51	AGRICULTORES (EN EL CAMPO)	B	B	B	B	B
A13	AGRICULTORES (NO EN EL CAMPO)	A	A	A	A	A
A14	AGRIMENSOR	A	B	B	B	A
A15	AGRONOMO	A	B	B	B	A
A52	AJUSTADORES DE SEGUROS	A	A	A	A	A
A66	ALCALDE	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	A
A53	ALMACENISTAS	A	B	B	B	A
A17	ALPINISTA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A18	AMA DE CASA	A	A	A	A	A
A19	AMANSADOR	B	B	B	B	B
A54	ANALISTA DE SISTEMAS	A	A	A	A	A
A55	ANESTESIÓLOGOS	A	A	B	B	A
A22	APICULTOR	C	C	C	C	A
A67	ARBITRO DEPORTIVO	A	A	A	A	A
A74	ARMADOR NAVAL/REMOLQUES	C	C	C	C	C
A25	ARQUEOLOGO	B	B	B	B	A
A26	ARQUITECTO (EN OFICINA)	A	A	A	A	A
A58	ARQUITECTOS (EN OBRA)	A	B	B	B	A
A27	ARTES Y OFICIOS	A	B	B	B	A
A39	ARTISTA	A	B	B	B	A
A28	ASCENSORISTA	A	A	A	A	A
A40	ASESOR DE SEGURIDAD	A	B	B	B	A
A10	ASESOR DE SEGUROS	A	A	A	A	A
A60	ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y OTRAS	A	A	A	A	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
A29	AUDITOR	A	A	A	A	A
A30	AUTOR	A	A	A	A	A
A61	AUXILIAR DE CARTERA	A	A	A	A	A
A62	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	A	A	A	A	A
A35	AUXILIAR DE VUELO	A	A	A	A	A
A31	AVALUADOR	A	A	A	A	A
A32	AVICULTOR	A	A	A	A	A
B01	BACTERIOLOGO	A	A	B	B	A
B04	BIBLIOTECARIO	A	A	A	A	A
B06	BIOLOGO (EN OFICINA)	A	A	A	A	A
B21	BIÓLOGOS (NO EN OFICINA)	B	B	B	B	A
B11	BODEGUERO	A	B	B	B	A
B07	BOMBERO PROFESIONAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
B23	BOMBERO VOLUNTARIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
B08	BOTANICO (EN OFICINA)	A	A	A	A	A
B24	BOTÁNICOS (NO EN OFICINA)	B	B	B	B	A
B09	BOXEADOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
B10	BUZO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	B
C30	CABALLISTAS	B	B	B	B	B
C31	CAFICULTORES (EN EL CAMPO)	B	B	B	B	B
C01	CAFICULTORES (NO EN EL CAMPO)	A	A	A	A	A
C03	CAMAROGRAFO	A	A	A	A	A
C82	CANDIDATO ELECTORAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	A
C83	CANTERO ACUEDUCTO	C	C	C	C	C
C33	CAPITANES DE PUERTO	A	A	A	A	A
C34	CARGADORES	B	B	B	B	A
C05	CARNICERIA (ADMINISTRADOR SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A	A
C35	CARNICERO (CON LABOR MANUAL)	A	C	C	C	A
C08	CARPINTERIA	A	B	B	B	A
C09	CASCADOR (CINE Y T.V.)	A	A	A	A	A
C10	CATADOR	A	A	A	A	A
C11	CAZADOR	C	C	C	C	B
C74	CELADOR QUE PORTA ARMA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
C75	CELADOR SIN ARMA	A	A	A	A	A
C13	CERRAJERO	C	C	C	C	B
C70	CHATARREROS	C	C	C	C	B
C81	CHEF	A	A	B	B	A
C36	CHOFERES DE SERVICIO PARTICULAR	A	A	A	A	A
C72	CHOFERES DE SERVICIO PUBLICO (TAXI, COLECTIVO,BUS)	B	B	B	B	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
C14	CICLISTA	C	C	C	C	B
C76	COBRADORES O MENSAJEROS CON MOTO	B	B	B	B	C
C77	COBRADORES O MENSAJEROS SIN MOTO	A	A	B	B	A
C37	COLCHONES (FABRICANTES)	A	A	A	A	A
C16	COMERCIANTE TODO TIPO	A	A	A	A	A
C38	COMISIONISTAS	A	A	A	A	A
C17	COMPOSITOR	A	A	A	A	A
C79	CONDUCTOR DE TRACTOR O GRUA	C	C	C	C	A
C18	CONSTRUCCIONES	C	C	C	C	C
C19	CONSULAR	A	A	A	A	A
C39	CONSULTORES	A	A	A	A	A
C20	CONTADOR	A	A	A	A	A
C21	CONTRALOR	A	A	A	A	A
C78	CONTRATISTA CON LABOR MANUAL	A	B	B	B	B
C40	CONTRATISTAS (SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A	A
C41	CONTROLADORES DE VUELO	A	A	A	A	A
C23	CORREDOR DE AUTOS Y MOTOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
C44	CORREDORES DE VALORES	A	A	A	A	A
C25	CORRESPONSALES	A	B	B	B	A
C46	COTEROS	B	B	B	B	A
D20	DECORADORES	A	A	B	B	A
D02	DELINEANTE DE ARQUITECTURA	A	A	B	B	A
D04	DERMATOLOGO	A	A	B	B	A
D05	DIBUJANTE	A	A	B	B	A
D21	DIETISTAS	A	A	A	A	A
D06	DIPLOMATICO	A	A	A	A	A
D07	DIQUES	B	B	B	B	A
D22	DIRECTORES DE CÁRCEL	A	A	A	A	A
D08	DISEÑADOR	A	A	B	B	A
D11	DROGUERIAS Y FARMACIAS (QUE ATIENDEN EN EL MOSTRADOR)	A	A	A	A	A
D12	DUEÑO FINCA AGRICOLA O GANADERA (NO RESIDENTE EN EL CAMPO)	A	A	A	A	A
D23	DUEÑOS DE FINCAS AGRÍCOLAS GANADERAS (RESIDENTES EN EL CAMPO)	B	B	B	B	A
D24	DUEÑOS DE TIENDAS DE VÍVERES	A	A	A	A	A
E01	EBANISTA	A	B	B	B	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
E18	ECONOMISTA	A	A	A	A	A
E20	EDITORES	A	A	A	A	A
E02	EJECUTIVOS (BANCOS, COMERCIO, SEG)	A	A	A	A	A
E21	ELECTRICISTA (ALTA TENSIÓN)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
E03	ELECTRICISTA (BAJA TENSIÓN)	A	A	A	A	A
E22	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	C	C	C	C	B
01	EMPLEADO (TIEMPO COMPLETO)	A	A	A	A	A
C02	EMPLEADO ALMACEN DE CALZADO	A	A	A	A	A
B02	EMPLEADO BANCARIO	A	A	A	A	A
A59	EMPLEADO DE ASERRADERO	C	C	C	C	B
B20	EMPLEADO DE BARES O CANTINAS	A	B	B	B	A
E29	EMPLEADO DE GASOLINERA	A	A	A	A	A
E30	EMPLEADO DE LAVANDERIA	A	B	B	B	A
O05	EMPLEADO DE OFICINA	A	A	A	A	A
E19	EMPLEADO DE OFICIOS VARIOS	A	A	A	B	A
E28	EMPLEADO DE PARQUEADERO	A	A	A	A	A
E31	EMPLEADO DE PESEBRERAS	B	B	B	B	B
R06	EMPLEADO DE RESTAURANTE	A	A	A	A	A
D10	EMPLEADO DE SERVICIO DOMESTICO	A	A	A	B	A
S22	EMPLEADO DE SUPERMERCADO	A	A	A	A	A
E34	EMPLEADO DEL INPEC	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	B
C32	EMPLEADO FABRICA DE CALZADO	A	A	A	A	A
E35	EMPLEADO FISCALÍA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A20	EMPLEADO QUE INSTALA ANDAMIOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
A21	EMPLEADO QUE INSTALA ANTENAS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
07	EMPLEADO/SOCIO	A	A	A	A	A
E36	EMPLEADOS DE CASA DE PROSTITUCIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
E04	ENCUADERNADORES	A	A	A	A	A
E05	ENFERMEROS (AS)	A	A	B	B	A
E06	ENTOMOLOGO	B	B	B	B	A
E07	ENTRENADOR DE PERROS Y CRIAS	A	B	B	B	A
E23	ENTRENADORES (FÚTBOL, CICLISMO, BÉISBOL)	A	B	B	B	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
E24	EQUITADORES	B	B	B	B	B
E08	ESCRITOR	A	A	A	A	A
E09	ESCULTOR	A	B	B	B	A
E10	ESPELEOLOGO	C	C	C	C	C
E11	ESTABLOS (DUEÑO SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A	A
E25	ESTABLOS (DUEÑOS CON LABOR MANUAL)	B	B	B	B	B
E13	ESTANCO (LICORES)	B	B	B	B	A
E27	ESTETICISTA	A	A	A	B	A
E26	ESTIBADORES	A	B	B	B	A
E14	ESTUDIANTE	A	A	A	DECLINABLE	A
E15	ETNOLOGO	A	A	A	A	A
E16	EXPERTO AGRICOLA	A	A	A	A	A
E17	EXPLORADOR	B	B	B	B	A
F20	FABRICANTES DE HILO	A	A	A	A	A
F02	FERROCARRILERO	B	B	B	B	A
F21	FISCAL	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	EVALUACION	DECLINAR
F04	FISICO	A	A	A	A	A
F22	FLORICULTOR CON LABOR MANUAL	A	A	B	B	A
F23	FLORICULTOR SIN LABOR MANUAL	A	A	A	A	A
F05	FLORISTERIA	A	A	A	A	A
F24	FONOAUDIÓLOGO	A	A	A	A	A
F06	FOTOGRABADORES	A	A	A	A	A
F07	FOTOGRAFO	A	A	A	A	A
F09	FUNERARIA	A	A	A	A	A
F10	FUTBOLISTA PROFESIONAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C	DECLINAR
G10	GANADEROS (EN EL CAMPO)	B	B	B	C	B
G01	GANADEROS ADMINISTRADORES (NO RESIDENTES EN EL CAMPO)	A	A	A	A	A
G11	GASOLINERÍAS (TANQUEADORES)	A	A	A	A	A
G03	GEOLOGO	B	B	B	B	A
G13	GERENTES GENERALES DE NEGOCIOS	A	A	A	A	A
105	GERÓNTOLOGO	A	A	B	B	A
G05	GUARDA DE TRANSITO	B	B	B	B	B
G04	GUARDABOSQUES	B	B	B	B	A
G15	GUARDAESPALDAS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
G14	GUARDAS DE ADUANA	A	A	A	A	A
H02	HERRADOR	C	C	C	C	A
H03	HERRERO	C	C	C	C	A
H11	HIGIENISTA DENTAL	A	A	B	B	A
H10	HOCKEY (EN GENERAL)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
H04	HOJALATERO	B	B	B	B	A
H05	HORTICULTOR	B	B	B	B	A
H06	HOSPITAL (OFICINA)	A	A	A	A	A
H07	HOTEL (ADMINISTRADOR)	A	A	A	A	A
H08	HOTEL(BOTONES,MUCAMA, MESEROS)	A	A	A	B	A
04	INDEPENDIENTE	A	A	A	A	A
I12	INDUSTRIAL	A	A	A	A	A
I02	INGENIERO CIVIL (EN OFICINA)	A	A	A	A	A
I13	INGENIERO DE MINAS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	A
I27	INGENIERO DE PETROLEOS	A	A	A	A	A
I26	INGENIERO DE SISTEMAS	A	A	A	A	A
I09	INGENIERO ELECTRICISTA	A	A	A	A	A
I08	INGENIERO ELECTRONICO	A	A	A	A	A
I07	INGENIERO FORESTAL	A	A	A	A	A
I25	INGENIERO FORESTAL CAMPO	B	B	B	B	A
I03	INGENIERO INDUSTRIAL	A	A	A	A	A
I05	INGENIERO MECANICO	A	A	A	A	A
I11	INGENIERO METALURGICO	B	B	B	B	A
I28	INGENIERO QUIMICO CON LABOR MANUAL	B	B	B	B	A
I29	INGENIERO QUIMICO SIN LABOR MANUAL	A	A	A	A	A
I10	INGENIERO SANITARIO	A	A	A	A	A
I20	INGENIEROS CIVILES (NO EN OFICINA)	B	B	B	B	A
I06	INSPECTOR DE SALUBRIDAD	A	A	A	A	A
I21	INSPECTORES AERONÁUTICA	A	A	A	A	A
I22	INSPECTORES DE PERMANENCIA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	B
I23	INSPECTORES DE POLICÍA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P04	INSTALADOR DE PARARRAYOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
14	INVERSIONISTA/RENTISTA	A	A	A	DECLINABLE	A
I24	INVESTIGADORES	B	B	B	B	A
J01	JARDINERO	A	B	B	B	A
J03	JOYERO	A	A	B	B	A
08	JUBILADO/PENSIONADO	A	A	A	DECLINABLE	A
J10	JUECES DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
J11	JUECES DE ORDEN PÚBLICO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
J04	JUEZ	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
L01	LABORATORISTA	A	A	A	A	A
L02	LAVANDERIA(ADMINISTRADOR)	A	A	A	A	A
L03	LAVANDERIA(CON TRABAJO MANUAL)	A	B	B	B	A

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
L04	LEÑADOR	C	C	C	C	B
L06	LIMPIADOR DE VENTANAS Y EDIF	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	C
L08	LOCUTOR	A	A	A	A	A
M01	MAESTRO DE ARTES Y OFICIOS	A	B	B	B	A
M29	MAESTRO DE OBRA	C	C	C	C	B
M34	MANICURISTA	A	A	B	B	A
M04	MARINO PROFESIONAL	C	C	C	C	A
M20	MARMOLEROS	C	C	C	C	A
M05	MASAJISTA	A	A	B	B	A
M06	MATARIFE	C	C	C	C	A
M07	MATERIALES DE CONSTRUCC.(DEP)	A	B	B	B	A
M21	MATERIALES RADIOACTIVOS	C	C	C	C	A
M08	MECANICO	C	C	C	C	A
M25	MEDICO	A	A	B	B	A
M28	MESEROS	A	A	A	A	A
M35	METEORÓLOGO	B	B	B	B	A
M33	MINEROS CIELO ABIERTO	C	C	C	C	C
M32	MINEROS DE SOCAVON	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
M11	MISIONERO	A	A	A	A	A
M12	MODELO	A	A	A	A	A
M13	MODISTA	A	A	A	A	A
M14	MOLINO(ADMINISTRADOR)	A	A	A	A	A
M22	MOTO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL O TRABAJO	A	B	B	B	C
M15	MOTONAUTICA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	B
M31	MUSICO	A	B	B	B	A
M16	MUSICO (DE ORQUESTA O DE CÁMARA)	A	B	B	B	A
M24	MÚSICOS (DUETOS, TRÍOS, CONJUNTOS, ETC)	A	B	B	B	A
N02	NEGOCIANTES EN CARROS	C	C	C	C	A
O22	OBREROS DE METALURGIA (HORNO, LAMINACION)	A	B	B	B	B
O01	OCEANOGRAFO	C	C	C	C	A
O03	ODONTOLOGO	A	A	B	B	A
O21	OFTALMOLOGO	A	A	B	B	A
O04	OPERADOR DE EQUIPO DE OFICINA	A	A	A	A	A
O23	ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P02	PANADERIAS (ADMINISTRADORES SIN LABOR MANUAL)	A	A	A	A	A
P30	PANADEROS (CON LABOR MANUAL)	A	B	B	B	A
P03	PARACAIDISTA O INSTRUCTOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
P31	PARLAMENTARIOS	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P47	PATINADOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P05	PEDICURISTAS	A	A	B	B	A
P06	PELUQUERO	A	A	B	B	A
P07	PERFORACION(PETROLEO,POZOS)	C	C	C	C	B
P08	PERIODISTA	A	A	A	A	A
P09	PERSONAL BUFETE Y TRIBUNAL	A	A	A	A	A
P32	PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE	B	B	B	B	A
P25	PERSONAL MANUAL DE FABRICAS	B	B	B	B	A
P12	PERSONAL OBRAS DE CONSTRUCCION	C	C	C	C	C
P10	PERSONAL QUE VENDE EN TIENDA	A	A	A	A	A
P48	PERSONAL RELIGIOSO	A	A	A	A	A
P11	PERSONAL SUPERVISION(FAB,IND)	A	A	A	A	A
P13	PESCADOR	C	C	C	C	A
P33	PESEBRERAS (TRABAJADORES)	B	B	B	B	B
P34	PILOTO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P42	PILOTO COMERCIAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	A
P41	PILOTO DE CARGA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P39	PILOTO FUMIGADOR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P40	PILOTO HELICÓPTERO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P43	PILOTO PARTICULAR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P16	PINTOR	B	B	B	B	A
P15	PINTOR(ARTISTA)	A	A	B	B	A
P35	PISICULTORES	A	B	B	B	A
P17	PLOMERO	A	B	B	B	A
P18	POLICIA O PERSONAL MILITAR	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
P36	POLÍTICOS (ACTIVISTAS)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
P37	POLO EN CÉSPED	C	C	C	C	B
P19	POLVORA,EXPLOSIVOS(MANIPULA)	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
P46	PRESTAMISTA	A	A	A	DECLINABLE	A
P21	PROFESOR	A	A	A	A	A
P22	PROGRAMADOR DE COMPUTADORES	A	A	A	A	A
P23	PUBLICISTA	A	A	A	A	A
P24	PULIDOR(METAL,VIDRIO,PIEDRA)	C	C	C	C	A
Q01	QUIMICO	C	C	C	C	A
Q02	QUIROPRACTICO	A	A	B	B	A
R01	REFINERIA(PETROLEO)	C	C	C	C	B

Código	Ocupación	Clasificación coberturas AP				
		Muerte Accidental	Invalidez por Accidente	Gastos de Curación	Renta diaria por Accidente y hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP complementario
R02	RELOJERO	A	A	B	B	A
R03	RENTISTA	A	A	A	DECLINABLE	A
R04	REPARACION ARTICULOS ELECTRICO	A	A	B	B	A
R05	REPARACION EQUIPOS OFICINA	A	A	A	A	A
R10	REPUJADORES	A	B	B	B	A
S04	SASTRE	A	A	A	A	A
S25	SECRETARIA	A	A	A	A	A
S20	SECRETARIOS DE ORDEN PÚBLICO	A	A	A	A	A
S21	SECRETARIOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
S05	SEPULTURERO	A	A	A	A	A
S09	SICOLOGO	A	A	A	A	A
S26	SIERRAS MECANICAS(PERSONAL QUE MANIPULA)	C	C	C	C	B
P38	SIQUIATRA	A	A	A	A	A
S23	SOCIOLOGO	A	A	A	A	A
S07	SOLDADOR	C	C	C	C	A
S08	SUSTANCIAS QUIMICAS CORROSIVAS	C	C	C	C	B
T01	TALABARTERIA	A	B	B	B	A
T02	TALLER DE GRABADOS	A	A	B	B	A
T03	TAPICERO	A	A	B	B	A
T14	TECNICO EN REPARACIONES VARIAS	A	B	B	B	A
T21	TECNOLOGA EN RADIOLOGIA	A	A	A	A	A
T12	TECNOLOGO DE CONSTRUCCION	A	B	B	B	B
T05	TESORERO	A	A	A	A	A
T06	TEXTILES (SUPERVISION)	A	A	A	A	A
T07	TIPOGRAFO	A	A	B	B	A
T08	TOPOGRAFO	B	B	B	B	A
T20	TORERO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DECLINAR
T09	TORRES(TRABAJADOR DE)	C	C	C	C	B
T13	TRANSPORTADOR	B	B	B	B	A
T11	TUNELES O GALERIAS SUBTERRANEA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	B
V01	VENDEDOR AMBULANTE	A	B	B	B	A
V10	VENDEDOR DE MOSTRADOR	A	A	A	A	A
V02	VETERINARIO	A	B	B	B	A
V03	VISITADOR MEDICO	A	A	A	A	A
V11	VISITADORES SOCIALES	A	A	A	A	A
V04	VITICULTOR	A	A	A	A	A
V05	VIVEROS	A	A	A	A	A
V06	VULCANIZADOR	C	C	C	C	B
Z01	ZAPATERO	A	B	B	B	A
Z02	ZOOTECNISTA	A	B	B	B	A

Clasificación	Deporte	Regularidad	¿Se declara?	Clasificación				
				Muerte accidental	Invalidez por accidente	Gastos de curación	Renta diaria por acidente u hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP Complementarios
Común	Todos losdeportes que no estan en la clasificación extremo o de riesgo	N/A	NO	A	A	A	A	A
De Riesgo	Deportista profesional diferente a futbol o cliclista	N/A	Si - como ocupación Entrenadores (futbol, ciclismo, beisbol)	A	B	B	B	B
	Futbol Profesional		Si - como ocupación Futbolista profesional	Evaluación	Exclusión ITP de origen profesional	C	C	Evaluación
	Ciclismo de ruta Si no es ocupación declarar como otro deportes si cumple regularidad	Igual o mayor a 1 práctica al més (por más de 4 meses al año) No tienen que ser consecutivos	Si - si cumple CRITERIO de regularidad no es instructor ni profesional declarar otros deportes denominados de alto riesgo o extremos Si es profesional declarar en ocupación Ciclista	C	C	C	C	B
	Ciclismo de montaña Si no es ocupación declarar como otros deportes si cumple regularidad			C	C	C	C	B
Extremo	Alas Delta o Hang gliding o Wingsuit flying	Igual o mayor a 1 práctica al més (por mas de 4 meses al año) No tienen que ser consecutivos	Si - si cumple CRITERIO de regularidad , es Instructor o profesional declarar en otros deportes denominados de alto riesgo o extremos	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación
	Apnea							
	Artes Marciales							
	Automovilismo							
	Bici cross o BMX							
	Boxeo con practica de combate con otra persona							
	Buceo							
	Bungee Jumping Puenting							
	Canotaje o Kayak o Kayak de mar							
	Descenso en trineo (Luge Bobsleigh skeleton)							
	Downhill Freeride mountain biking							
	Escalada							
	Esqui acuatico (Wakeboard)Equi en nieve (Snowboard)							
	Futbol americano							
	Kart							
	Kitesurf o flysurfing							
	Montañismo							
	Moto nieve							
	Motoacuatica							

Clasificación	Deporte	Regularidad	¿Se declara?	Clasificación				
				Muerte accidental	Invalidez por accidente	Gastos de curación	Renta diaria por acidente u hospitalización/ Renta por cualquier causa	AP Complementarios
	Motociclismo							
	Motocross o Trial							
	Navegacion acuatica							
	Paracaidismo							
	Parapente							
	Parasailing o Paravelismo							
	Parkour							
	Piloto de Aeronave (Deportivo) o Vuelo en ultralivianos							
	Piraguismo							
	Planeadores							
	Rafting o canotaje							
	Rappel							
	Remo							
	Salto base							
	Skateboarding Dirtboarding Dirtsurfing							
	Surf o Windsurf							
	Torero							
	Torrentismo							
	Veleros Yates							
	Vuelo de cometa							

Gerencia Vida y Rentas

Políticas de Vida Individual